

DIARIO DE TERUEL.

PERIÓDICO DEMOCRÁTICO Y DE INTERESES GENERALES.

Precios de suscripción.

En Teruel.—1 mes. 1'25 pts.
Fuera.—3 meses. 4.

Pago anticipado.

Miércoles 16 Dbre. 1885.

Anuncios.

Se insertarán á precios módicos y convencionales.

La correspondencia al Director.

ADVERTENCIA.

Suplicamos á nuestros suscritores de fuera de la capital, se dignen remitir á esta Administración el importe del trimestre, que vence en 31 del actual, para poder atender á los cuantiosos gastos que lleva consigo la publicación diaria de este periódico.

LA NUEVA LEY DE REEMPLAZOS.

En la imposibilidad de poder insertar íntegra, por su mucha extensión, dicha ley para que nuestros lectores puedan conocer las alteraciones hechas en la que hasta ahora venía rigiendo sobre reclutamiento y reemplazo del ejército, publicaremos las siguientes notas.

«La duración del servicio será de doce años en el ejército de la Península.

En estos doce años, los mozos podrán pertenecer á las situaciones siguientes:

- 1.ª Mozos en las cajas de reclutas.
- 2.ª En servicio activo permanente.
- 3.ª En reserva activa, ó con licencia.
- 4.ª Reclutas en depósito ó condicionales.
- 5.ª Segunda reserva.

Son activas las situaciones 2.ª 3.ª y 4.ª y en ellas han de servir todos los reclutas seis años, extinguiendo los otros seis en la 1.ª y 5.ª

Serán comprendidos en el alistamiento todos los mozos que, sin llegar á 20 años, hayan cumplido 19 desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre del año en que se haya de verificar la declaración de soldados; y los que, excediendo de la edad indicada sin haber cumplido la de cuarenta años, no hubiesen sido comprendidos en sorteos anteriores, aunque sean casados ó viudos con hijos.

Se imponen multas á los padres ó curadores de los mozos que, debiendo ser alistados, no lo sean, de 250 á 500 pesetas si los mozos fuesen habidos, y de 1.000, en caso contrario.

Todo el que denuncie á alguno que no haya sido alistado hasta la edad de cuarenta años, tendrá derecho á designar un mozo de los del reemplazo del año en que se haga la denuncia, para que este quede como redimido y entre en su lugar el denunciado.

Los mayores de quince años no podrán salir del Reino si no acreditan hallarse libres de responsabilidad, ó no depositan

dos mil pesetas en metálico; y los que se ausenten antes de cumplir los quince años, consignarán dicho depósito así que cumplan esta edad.

Los términos municipales de mucho vecindario, se dividirán en secciones para todas las operaciones del reemplazo, cuando lo crea conveniente el Gobernador, oyendo á la Comisión provincial. Las secciones constarán por lo menos de diez mil almas, y cada sección será considerada como un pueblo distinto para las indicadas operaciones.

Los excluidos como mineros de Almaden, quedan obligados á dar cincuenta jornales anuales desde la edad de 18 á 32 años.

Los ayuntamientos hacen la declaración de soldados y juicios de exenciones de todos los mozos alistados, sin previo sorteo, y los declaran. 1.º soldados sorteados; 2.º excluidos totalmente de servicio; tercero pendientes de reconocimiento ante la Comisión provincial; 4.º soldados condicionales ó reclutas en depósito según se hallen comprendidos en los diferentes artículos de la ley, que determinan las condiciones para el ingreso en cada situación.

Las Comisiones provinciales conocerán y fallarán sobre los diferentes casos que la ley les marca; y hecho esto, remitirán á los jefes de las zonas militares relaciones de todos los mozos, y de la situación en que han sido declarados. Después de esto se verifica la entrega en Caja de todos los mozos; y una vez terminada esta operación, se hace la del sorteo entre los declarados *soldados sorteados*. Este sorteo será autorizado por una Junta que constará del jefe de la zona militar, como presidente; del Jefe de 1.ª instancia del partido; del alcalde y síndico de la localidad, y de los primeros jefes de los respectivos batallones de reserva y depósito, actuando como Secretario un oficial de dichos batallones.

Es decir, que el sorteo, que en las anteriores leyes era la primera operación después del alistamiento, pasa en esta ley á ser la última.

Los mozos que sean alistados en virtud de denuncia, porque no lo fueron á su debido tiempo, y los que obtengan en el sorteo los números más bajos, serán destinados al ejército de Ultramar; y los siguientes en número, á

los cuerpos armados de la Península; hasta completar el contingente señalado á cada zona.

Se permite la redención á metálico, mediante pago de 1.500 pesetas, á los destinados á servir en la Península, y 2.000 á los de Ultramar. Los redimidos quedarán en situación de reclutas en depósito, durante el mismo tiempo que los demás en su llamamiento.

La sustitución ó cambio de número en la Península, solo podrá hacerse entre hermanos; y para Ultramar, con individuos de la misma zona, en cualquiera situación, ó con licenciados del ejército.

Estas son las alteraciones más notables que en la ley hemos encontrado.

Después se ha publicado por el ministerio de la Gobernación, una circular, que altera algo los plazos fijados en la ley para las diversas operaciones, fijados en la siguiente forma.

El día 31 del mes de Julio, se publicará en todos los pueblos de la Península, Islas Baleares y Canarias el bando á que se refiere el artículo 38.

Del 1.º al 6 del mes de Agosto, se hará el alistamiento, que deberá publicarse el día 7.

La rectificación del alistamiento, comenzará el 9 y terminará el 22 del mismo mes.

El 23 comenzará la clasificación y declaración de soldados por los ayuntamientos.

Del 16 al 30 de Setiembre, se verificará el juicio de exenciones ante las Comisiones provinciales. Estas remitirán en 1.º de Diciembre las debidas relaciones á los jefes de las zonas militares.

La entrega de los mozos en Caja, se verificará el segundo sábado del mes de Diciembre; y al siguiente día de la entrega se efectuará el sorteo, y seguirán las demás operaciones encomendadas á dichas zonas.

Correspondencia.

Madrid 13 Diciembre de 1885.

Sr. Director del DIARIO DE TERUEL.

Con la solemnidad anunciada se verificaron ayer los funerales oficiales por

el alma del que fué en vida don Alfonso de Borbón y Borbón. Como dice un periódico de la mañana, la religión había pedido al arte sus medios de expresión para hacer más solemne la ceremonia. El escenario no podía estar mejor dispuesto. Inaugurábase el magnífico templo de san Francisco el Grande después de su artística restauración y daban al acto extraordinario esplendor, tres birretes cardenalcios y treinta y cinco mitras correspondientes al número de prelados. Esto en el orden religioso, pues en el civil se contaban buen número de representantes extranjeros venidos expresamente para representar á sus respectivos gobiernos en la fúnebre solemnidad. Todos lucían vistosos uniformes. Uno de los que más llamaron la atención de nuestras damas, fué el representante de Turquía, no por su sabia presencia, que esto hubiera sido suficiente por la ocasión y por el lugar, sino por no haberse quitado el fez permaneciendo con la cabeza cubierta toda la función, del mismo modo que un capellan cualquiera con su solideo y su bonete.

Todos los que consiguieron un billete para la función aseguran que fué brillantísima, tanto por la suntuosidad del templo, acaso recargado de bellezas artísticas, como por el escogido concurso allí congregado, jamás visto en las solemnidades religiosas de nuestro país.

Del arzobispo de Valladolid, encargado de la oración fúnebre, se dice que habla bien, que es muy correcto en su frase, y que demostró ser hombre de profundos estudios, pero su trabajo de ayer pareció un poco largo y pesado.

En cambio todos dicen que Gayarre y Verger cantaron poco para lo que sus oyentes hubieran deseado. La parte musical fué sin duda alguna lo mejor de la función. A la salida se hablaba mucho de las ricas pinturas del templo, de la sonoridad de sus órganos que han costado medio millón cada uno, de Barbieri que dirigió la orquesta de 250 profesores, de Yubiantre que tenía á su cargo la dirección de los coros de Gayarre y de Verger que entusiasmaron á sus oyentes; de los ricos y vistosos trajes de la embajada china que contrastaban con las vestiduras negras de las damas españolas, de los uniformes de los diplomáticos, del grupo de obispos y hasta de la rigidez de los alabarderos que daban guardia de honor al túmulo, de todo se hablaba menos del muerto. ¡Cuán pocas plegarias se elevaron ayer al cielo pidiendo á Dios perdón por los *extravíos juveniles* del monarca difunto, según ha dicho en ocasión analoga el magistral de Santiago!

El cuerpo de don Alfonso está ya en el pudridero. La palabra parece un poco naturalista y hasta irreverente si se quiere, pero es la empleada en el lenguaje palaciego y á ella debo atenerme. Dentro de algunos pasará del pudridero al panteón. La iglesia le ha echado ya sus resposos y prodigado vendiciones; el elemento oficial viste luto y dentro de poco apenas se hablará del que durante algunos años ha sido la piedra principal del fuego político y administrativo de la nación. Paz á los muertos.

Hablemos ahora de los vivos. Se dice que don Carlos no está bueno. La primacía de este descubrimiento corresponde á *El Resumen*. Los carlistas se

apresuran á negar la noticia con la misma tenacidad con que los alfonsinos negaban que su rey estuviera enfermo y sin embargo está ya en el pudridero. Ayer, se enviaron muchos telegramas á Venecia residencia actual del pretendiente preguntando por su salud. La contestación no se hizo esperar pues el señor Melgares dijo sin perder minuto que *el señor seguía sin novedad*. Noticias menos oficiales, pero sin duda más verídicas, dicen, por el contrario, que don Carlos está enfermo hace algún tiempo, aunque no se sabe con certeza cuál sea su padecimiento ni la gravedad que pueda revestir, pero no puede dudarse que su salud deja mucho que desear desde hace algunos meses.

De política interior hay pocas novedades esta tarde. Los izquierdistas parecen ya confundidos con la fusión y los conservadores aprestándose para la batalla que han de librar en su círculo.—G.

Crónica.

La *Gaceta* de ayer contiene las disposiciones siguiente:-

Fomento.—Real decreto suprimiendo todos los sueldos, gratificaciones y comisiones que no estén especialmente consignados en la ley de presupuestos, y dictando disposiciones para evitar que se re-ientan los servicios de este ministerio.

—Real orden nombrando el tribunal de oposición á la cátedra de aplicaciones de las ciencias físico-naturales al conocimiento y análisis de los materiales de construcción y á la ventilación y calefacción de los edificios, vacante en la Escuela superior de Agricultura.

En la reunión que el domingo último tuvo lugar en el círculo de recreo «La Unión» para el nombramiento de junta directiva para el año próximo, se promovió un pequeño incidente, que tomó después proporciones algo exageradas, como acostumbra á suceder en reuniones de esta especie.

Tras larga discusión se consiguió por fin cortar el incidente, y se nombró la junta que aparece en otro lugar de este mismo número.

Ha llegado á nuestro conocimiento que un pelotón de individuos del ejército residente en esta provincia, y mandados incorporar últimamente á sus cuerpos, han cometido grandes desmanes el 9 del actual en el trayecto comprendido entre Villarquemado y Calamocha, destruyendo á pedradas gran número de aisladores de los postes telegráficos. Por este hecho se instruye causa criminal en el juzgado del último punto.

Actos como el que denunciarnos con gran sentimiento, acusan falta de civilización, redundan en desprestigio de los hijos de esta provincia, por lo general tan comedidos, y desdice de la conducta proverbial de los que visten el uniforme militar.

Aun cuando las noches son excesivamente frías, los días se presentan hermosos y lo suficientemente templados, para que multitud de personas concurren á los paseos, sin duda en previsión de que pronto han de llegar los de reclusión.

Se ha recibido en la administración de Hacienda una circular dictando disposiciones para hacer el cange de los efectos timbrados antes del 31 de Diciembre, sustituyéndolos por otros de igual clase, que empezarán á expenderse en 1.º de Enero próximo.

El papel á que la circular se refiere es el siguiente:

Papel timbrado.—Id. de oficio para los tribunales.—Id. de venta pública.—Id. de pagarés de bienes nacionales.—Id. de pagos al Estado.—Timbres móviles de las doce clases.—Id. especiales móviles de 10, 25 y 50 céntimos.

El señor administrador de Hacienda de esta provincia, don Mariano Puig Samper, salió anteanoche para Madrid.

Hay quien supone con fundados motivos que este funcionario desea no volver á esta población.

La junta que ha de actuar en el año próximo en el círculo de recreo *La Unión*, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente. . . D. Enrique Vela.
Vicepresidente. » Mariano Molero.
Contador. . . » Casimiro Muñoz.
Tesorero. . . » Dámaso Torán.
Vocales. . . » Lucas Pastor.
» . . . » Benón Juste.
» . . . » José Pomar.
» . . . » Pedro Lozano.
Secretario. . . » Rafael Vargas.
Vice-secretario. » Pedro Perez.

La plaza de secretario del municipio de Manzanera, se halla vacante con el sueldo de 999 pesetas y demás emolumentos legales, pagadas de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán á aquella alcaldía sus instancias por término de 15 días.

Ha tomado posesión del cargo de Ayudante 3.º de obras públicas, don Sebastián Barrerochea que desempeñaba igual cargo en la provincia de Lérida.

Ha sido nombrado Oficial del ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, nuestro particular y distinguido amigo don Agustín Martínez Cabero, delegado que fué en esta provincia y que últimamente desempeñaba el cargo de Inspector de Contribuciones.

Le enviamos nuestra cordial enhorabuena, y deseamos verle ocupar pronto el más alto puesto á que le hacen acreedor sus relevantes condiciones.

De *El Eco Bilbilitano*:

«Todavía no están disueltas las actuales Cortes y ya se dice que en las próximas elecciones se presentará candidato por este distrito el ex-diputado constitucional don Celestino Aranda y por Daroca el ex-director de *La Comarca* don Juan del Puyo.

Dice *La Derecha*:

«Hemos oído que muy pronto harán dimisión del cargo de vocales de la Junta de Instrucción pública algunos de los individuos afiliados al partido conservador, que recibieron su nombramiento del último gabinete.»

Aquí aunque hay vocales en las mismas circunstancias, nada han dicho; sin embargo, aseguran sus amigos que lo harán sin decirlo.

Parece que la Compañía de los ferrocarriles de Tarragona á Barcelona trata de ponerse de acuerdo con la de Valencia, para restablecer el tren expreso de Valencia á Barcelona solamente, no el de Barcelona á Valencia. Según el *Diario de Tarragona*, esta anomalía responde á que la primera de dichas compañías no quiere hacer servicio de noche por economizar personal.

El doctor L. D. publica en *El Resumen* un largo y curioso artículo, en el que demuestra las graves consecuencias que produce el uso exagerado de los helados y sorbetes.

El autor termina su ilustrado trabajo con este consejo.

«No debe proibirse en absoluto el helado, pero si recomendar la discreción en su uso. Conviene tomarlo poco a poco, y no tragarlo hasta que se disuelva en la boca. De este modo se logra la misma sensación agradable, y se evitan muy dolorosas consecuencias.»

A los aficionados al sorbete les aconsejaremos los que son ligeramente excitantes y ofrecen menos peligro que los otros.

En fin, si por casualidad en un baile ó en una reunión advertis molestia en el estómago y que el helado produce desastrosos efectos, desdeñad el remedio de agua templada ó caliente, que recomiendan muchos médicos, y recurrid á un buen vaso de vino ó á una taza de té hirviendo.

El gobierno no cree tan próximas como sus amigos afirman, las futuras elecciones generales.

Nos induce á creer esto una de las instrucciones, que los gobernadores de provincia llevan, la prohibición de toda clase de preparativos electorales, siendo probable que antes de convocarse las Cortes se verifique una amplia combinación de gobernadores, cesando algunos de los que han aceptado, únicamente, por las excepcionales circunstancias en que nos encontramos.

REMITIDOS.

Sr. Director del DIARIO DE TERUEL.

Muy señor mío: Ruego a usted se sirva disponer la inserción de la adjunta carta en el periódico de su digna dirección, y que con esta fecha dirijo á *El Ferro-Carril*. Por lo que dá á usted anticipadas gracias su atento y s. s.

José Pascual

Sr. Director del *Ferro-Carril*.

Muy señor mío: en el número 33 de su periódico, correspondiente al día 2 del presente, aparece una carta fechada en Cuevas de Canart, el 29 de Noviembre pasado, y suscrita por un tal Pelos, que debe ser de familia muy abundante de pelo, y por consecuencia con alguna semejanza al oso.

En dicha carta se me acriminan hechos tan falsos, y de una manera tan rastrera y baja, que si yo fuera, parte por parte, á desvanecer cuanto en la misma me alude, haría más favor del que merece el buen Pelos; únicamente pierdo un rato de tiempo para despreciar el escrito mencionado, su autor y evantos le hagan suyo.

Debo manifestar al ya tantas veces nombrado Pelos, que desde que soy mayor de edad, no he hecho más manifestaciones políticas, que la llevada á cabo en 24 de Noviembre próximo pasado, de la que oportunamente dieron cuenta los periódicos de Zaragoza.

Con este motivo queda suyo S. S.

José Pascual.

Albalate 10 de Diciembre de 1885.

Variedades.

A LA INMACULADA.

Es mi ilusión.

Hermosa es la pura aurora
Corona del bello día;
Dulce es gozar la alegría
Del maternal corazón:
Bellas las flores, las aves,
Las fuentes y las estrellas,
Pero más hermosa que ellas
Es mi ilusión.

Esa bóveda celeste

Recamada de brillantes,
Globos de oro fulgurantes,
Que chispas de Apolo son;
Y esa lámpara de plata,
Que entre los astros camina.
Bellos son; pero más fina,
Es mi ilusión.

Concebida sin pecado
En el eterno destino,
De Dios ósculo divino
Coronó su perfección:
Esbelta cual la palmera,
Dulce cual gorjeo de ave;
Fresca cual aura suave
Es mi ilusión.

Es tierna cual la sonrisa
Del ángel más agraciado:
Y su rostro inmaculado,
Es fuente de inspiración:
En su túnica nevada,
Bebe el sol sus resplandores;
Símbolo de los amores
Es mi ilusión.

Por eso mil y mil himnos,
Hoy entona por doquiera,
La Naturaleza entera
A tan pura Concepción:
Ella es la Reina del mundo;
Amor de los querubines;
Honor de los serafines,
Es mi ilusión.

Hija la llama el Eterno;
Los arcángeles su gloria;
Esrella del mar, la historia;
Su Reina la Creación;
Su Patrona las Españas
Inspiradora mi lira,
Pues quien la pulsa é inspira,
Es mi ilusión.

Por verla pulsando el arpa,
Entre nacaradas nubes,
Muestran su faz los querubines,
Expresando su emoción:
Sus ojos son dos luceros,
Do se mira el alma mía;
Vida de mi fantasía,
Es mi ilusión.

Es el lazo misterioso,
Que une el cielo con la tierra;
Es la flor pura que encierra,
El néctar de salvación:
Es la Emperatriz del cielo;
De la Eternidad orgullo;
De la Inmensidad capullo.
Es mi ilusión.

Más calle mi tosca lira;
Y cante sus perfecciones,
El que concibió los dones,
De tan puro corazón:
Que en el mar de los misterios,
No hay amor que no sucumba:
Y ese mar, del genio tumba,
Es mi ilusión.

J. R. A.

SERVICIO TELEGRAFICO.

Sr. Director del DIARIO DE TERUEL.

Madrid 15 Diciembre 11—45 m.

Esta noche tendrá lugar la elección de Junta directiva en el círculo conservador.

Lo mismo los amigos de Romero Robledo que los de Cánovas, se aprestan á la lucha que será empeñada y reñida.

Se asegura que los partidarios de don Antonio han pedido al señor Conde Xiquena les preste apoyo con los amigos que aún cuenta en el círculo.

En la recepción que ha habido en Palacio después de los funerales, se ha notado que no han concurrido ni la Reina Isabel ni su hija la Infanta del mi mo.

Se hacen grandes comentarios acerca de este hecho para el que no se encuentra explicación plausible.—G.

Sr. Director del DIARIO DE TERUEL.

Madrid 15 Diciembre 7—11 n.

Según noticias de Lisboa, el padre del rey de Portugal se encuentra en estado gravísimo.

Se asegura en los círculos políticos que el señor Camacho no trata de proceder á la inmediata enagenación de los montes.

En la elección de junta directiva en el círculo conservador se ha promovido un fuerte escándalo entre los amigos de Romero Robledo y los partidarios de don Antonio. Estos últimos han abandonado el local.

La situación de los izquierdistas continúa en el mismo estado. Aseguran unos que la inteligencia es un hecho, y dicen otros que no hay nada concreto.—G.

Revista Comercial.

PRECIOS DEL DÍA.

Trigo.—*Chamorra superior*, á 40 á 42 rs fanega.
Idem, id. ordinaria, á 36.
Idem *Royo*, de 28 á 29.
Idem *Jeja*, de 28 á 32.
Idem *Morcacho*, de 24 á 26.
Centeno, 24 á 24 y 1/2.
Cebada, de 18 á 19.
Harinas de 1.ª, á 35 pesetas saco de 92 kilos.
Idem de 2.ª, á 33 id. id.
Idem de 3.ª, á 20 id. id. de 80 kilos.
Idem de 4.ª, á 17.75 id. de 70 id.
Idem entera, marca B. á 33 pesetas de 92 kilos.
Idem. id. id. T. E. á 31 id. id.
Idem para el consumo al pormenor, á 6 pesetas arroba del país ó sean 13,125 kilos, y á 5.50 pts. arroba según clase.
Despojos.—*Cabezuela*, á 9.75 pesetas.
Idem *Menudillo*, á 8.25. } Saco de 4 y 1/2
Idem *Salvado*, á 6.75. } fanegas, ó sean
Idem *Tástara*, á 5.25. } los 32.40 litros.
Cañamones, de 22 á 23 rs. fanega.
Garbanzos de 1.ª, Fuente Saúco, de 14
Idem de 2.ª, de 11 á 12 id.
Idem de 3.ª, de 7 á 9 id.
á 17 pesetas arroba.

Sección religiosa.

Santos de hoy.—Stos. Valentin mr. y santas Albina vg. mr. y Adelaida emperatriz.—**Temporas.**—Ayuno.

Santos de mañana.—Stos. Lázaro ob., Florian y Catanico mrs., y Franco de Sena.

Santo Rosario.—A la hora de costumbre en Sta. Clara, en San Pedro y en la Merced, enseñándose á continuación en esta última, la doctrina cristiana á los niños de la feligresía.

Imp. de Zarzoso.

ANUNCIOS.

NODRIZA

hay una, joven, soltera, con dos meses de leche que criará en casa de los padres.

Informarán en el estanco de la calle del Salvador.

1-8

IMPORTANTE

Acaba de llegar á esta capital el Profesor de música y acreditado afinador de pianos, ya conocido en la misma, D. Juan Bautista Garuli.

El que quiera utilizar sus servicios puede dirigirse á la calle de Carrasco n.º 21.

Calle de la Cintería número 12, hay un ama de cría de buenas condiciones que desea criar en casa de los amos.

BARBERIA

La acreditada y antigua de Pascual Perez é hijo, situada en la Plaza del Mercado, n.º 39, se ha trasladado á la calle del Salvador, 33; lo que hacen presente á sus constantes parroquianos.

5-5

NOVÍSIMO

Manual de Consumos.

REGLAMENTO

para la Administración y cobranza del impuesto y tarifas reformadas de 16 de Junio de 1885.

Con profusión de notas que explican y aclaran sus disposiciones y un apéndice que contiene el *Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 24 de Junio de 1885.*

MANUAL INDISPENSABLE

para los funcionarios públicos, Secretarios de Ayuntamientos, arrendatarios y representantes de gremios, Juntas de consumos y contribuyentes.

POR

D. Luis Lorente y Hernandez,
Abogado del Ilustre Colegio de Valencia y

Administrador de los gremios de consumos de la misma.

Se halla de venta en esta ciudad, al precio de **dos pesetas**, en la litografía de Silvestre Lartiga, calle de San Juan.

VENTA

Se vende la casa número 35 de la calle del Tozal.

De las condiciones de su venta informarán en esta Administración.

2-4

En la Plaza del Tremedal, núm. 7, darán razón de una ama de cría, joven y de recomendables circunstancias, que desea criar en casa de los amos.

BASCULA DECIMAL.

Por la mitad de su precio se vende una en buen estado, con la que pueden pesarse de *uno á trescientos* kilogramos.

Darán pormenores en la Administración de este periódico.

LOTERIA NACIONAL.

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 23 de Diciembre de 1885.

Constará de 50.000 billetes, al precio de 500 pesetas cada uno, divididos en DÉCIMOS á 50 pesetas; distribuyéndose 18.250.000 pesetas en 7557 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESETAS.
1 de	2.500.000
1 de	2.000.000
1 de	1.000.000
1 de	750.000
4 de	500.000
2 de 250.000	500.000
3 de 125.000	375.000
4 de 80.000	320.000
18 de 50.000	900.000
21 de 20.000	420.000
2.000 de 2.500	5.000.000
4.999 reintegros de 500 pesetas para los 4.999 números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio mayor	2.499.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 2.000.000 de pesetas	247.500

99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 750.000 pesetas	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas	247.500
2 idem de 50.000 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor	100.000
2 idem de 35.000 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo	70.000
2 idem de 20.000 id., para los números anterior y posterior al del premio tercero	40.000
2 idem de 12.000 id., para los números anterior y posterior al del premio cuarto	24.000
2 idem de 7.000 id., para los números anterior y posterior al del premio quinto	14.000
7.557	18.250.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los cinco premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50.000, y si fuese este el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 25, el segundo al 3.400, el tercero al 13073, el cuarto al 20199 y el quinto al 49915, se considerarán agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto; es decir, desde el 1 al 100, del 3301 al 3399, del 13001 al 13100, del 20101 al 20200, y del 49901 al 50000.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas; de manera que si este cabe en suerte al número 803 ó al 804 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.

Al día siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 12 de la Instrucción del ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 14. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad acreditada.

Terminado el sorteo se verificarán otros, en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte y á las huérfanas demilitares y patriotas muertos en campaña, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 10 de Junio de 1885.—El Director general, G. VICUÑA.

Administración en Teruel, Plaza del Mercado.—25.